

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****154****MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA PILAR ORTIZ MARTÍNEZ, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 556/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON AHMED TANNAN frente a TÍA LUNA, S. L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimando la demanda presentada por DON AHMED TANNAN frente a TÍA LUNA, S. L., en reclamación por cantidad, condeno a la empresa TÍA LUNA, S. L., a abonar a la parte actora la cantidad de 1.926,66 euros más 192,66 euros en concepto de interés por mora

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TÍA LUNA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 5 de abril de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.001/21)

